

## **PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2007**

Mediante el presente, se informa a todos los ex trabajadores marítimos, portuarios y fluviales, así como a los beneficiarios a los cuales en virtud de lo establecido en el artículo 12º numeral 12.1 de la Ley N° 28254, este Ministerio viene efectuando el pago progresivo de los beneficios sociales, que en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado por Resolución Ministerial N° 761-2006-EF/43 del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2007, se ha considerado la suma de S/. 30 000 000,00 para el pago progresivo de los beneficios sociales de los ex trabajadores marítimos, portuarios y fluviales.

Asimismo se comunica que dichos pagos se efectuaran de la siguiente manera:

Mes de Pago	Fecha Programada	Fecha de Cierre de documentación
Enero 2007	31 de enero de 2007	12 de enero de 2007
De febrero a diciembre de 2007	Se efectuaran en la fecha programada para el pago de personal activo de este Ministerio, la misma que se publica mensualmente en el Diario Oficial "El Peruano"	El último día útil del mes anterior a la fecha de pago.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**